CLASIFICADOS

RIOBAMBA

SE NECESITA
CONTRATAR CHÓFER PARA TAXI CONVENCIONAL
0988358631

SE NECESITA
CONTRATAR PERSONAL PARA ATENDER LOCAL DE COMIDA RÁPIDA
0985347102

SE NECESITA
CONTRATAR MESERA CON EXPERIENCIA
0988552968

CLASES
PARTICULARES ONLINE QUÍMICA
0967769475

SERVICIO
DE GUARDERIA
0967975759

SERVICIOS
LEGALES EN DERECHO LABORAL
0978609172

SE NECESITA
CONTRATAR MANICURISTA
0983402642

SE NECESITA
SEÑORITA PARA TRABAJAR EN ATENCIÓN AL CLIENTE
0983767348

AMBATO

SE NECESITA
CONTRATAR SEÑORITA PARA EL PUESTO DE MARKETING A TIEMPO
0999183754

FÁBRICA
TEXTIL REQUIERE CONTRATAR AYUDANTE DE CORTADOR
0990191406

SE NECESITA
CONTRATAR PERSONAL PARA LA CONFECCIÓN DE BOXER
0987800908

SE REQUIERE
CONTRATAR SOLDADOR CON EXPERIENCIA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS
0983485142

LATACUNGA

SE NECESITA
CONTRATAR MECÁNICO AUTOMOTRIZ
0998142341

SE NECESITA
CONTRATAR PASTELERO
0983725037

SE NECESITA
CONTRATAR DOCENTE DE LENGUAJE Y LITERATURA
0987588850

SE NECESITA
CONTRATAR AUXILIAR DE FARMACIA
0986233051

GUARANDA

JOVEN
ABOGADO BUSCA TRABAJO
0989913153

SE NECESITA
CONTRATAR PERSONAL PARA ATENCIÓN AL CLIENTE A MEDIO TIEMPO
0995107236

SE NECESITA
CONTRATAR SEÑORA PARA REALIZAR TAREAS DEL HOGAR
0982500512

SE NECESITA
CONTRATAR CHOFER RESPONSABLE
0991770906

(P)

Riobamba, 08 de agosto del 2025

AVISO DE NOTIFICACIÓN A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA SATMI ECUADOR CIA. LTDA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a los señores acreedores de la compañía **SATMI ECUADOR con RUC 0691717216001**, actualmente en proceso de liquidación, que deberán presentar los documentos que acrediten sus créditos pendientes dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este aviso.

Los documentos deberán ser entregados en el domicilio principal de la compañía, ubicado Cdla Pucara Mz 3 No. 16 calle Sao Paolo y Brasilia, en días y horas laborables.

Atte.

Mgs. Irma Romero
Liquidadora

F50816

Alausí patrimonio del mundo
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN.

Conforme lo establecido en el art 29 literal g) de la ORDENANZA PARA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MOSTRENCO DEL CANTÓN ALAUSÍ; se comunica a la ciudadanía en general a través de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCA, han solicitado la adjudicación del Bien Mostrenco con clave catastral 0602600010010110010000000000 ubicado en las calles García Moreno y Tadeo Veloz de la parroquia Tixán, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, demarcado con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte; Jesús Salazar en 3.14m,Rosa Tenemaza en 15.86m ; Sur; Jesús Salazar en 4.73m, Sulema Mora en 13.97m; Este; con calle García Moreno en 8.25m; Oeste; Jesús Salazar en 9.68m,con un área:178.30m2.

Las características del bien inmueble son las siguientes:

Información del predio.
Clave catastral actual: 0602600010010110010000000000
Dirección del predio: calles García Moreno y Veloz Parroquia: Tixán.
Cantón: Alausí.
Provincia: Chimborazo
Solicitantes de Adjudicación: Carmen Elisa Pucuna Yerovi y Zoila Rosa Guamán Guillen, Julio Humberto Mora Murrillo.
Valoración.
Área del terreno: 178.30m2
Valor del terreno: 5896,14
Valor de la construcción: 0,00 Avaluó
Total: 5896,14

Cualquier persona natural o jurídica que se crea afectada, podrá presentar oposiciones, reclamos o quejas debidamente motivadas y justificadas, conforme lo señalado el Art.30 de la Ordenanza para Regularización y Adjudicación de Bienes Mostrenco del Cantón Alausí.

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuaco
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

F50817

TAXI 2012

CONVOCATORIA No CTER-07-2025

A la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Taxis Ejecutivos "Ejecutrans del Rio S.A."

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los Señores accionistas, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Ejecutrans del Rio S.A.", que se llevará a cabo el dia lunes 18 de agosto del 2025, a las 17:00 horas en el domicilio de la Compañía, ubicado en la ciudad de Riobamba, calles Segundo Rosero y Miguel Jijón esquina.

La Junta General Extraordinaria tendrá como objetivo conocer y resolver lo siguiente:

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO, E INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE, RESOLUCIÓN
3.- ELECCIÓN DE GERENTE, RESOLUCIÓN
4.- ELECCIÓN DE COMISARIO, RESOLUCIÓN
5- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se convoca de manera especial e individual al Sr. Comisario Principal de la Compañía **Sr. Luis Doicela Chango, cuya dirección es la Avda. Saint Amand Monroe y Segundo Rosero, su dirección electrónica es luis80doicela@gmail.com y al Sr. Comisario Suplente Sr. José Bolívar Berrones Berrones, su dirección electrónica es iose3b3rron3s(5)gmail.com.**

NOTA: Los documentos relacionados con el propósito de esta reunión serán conocidos y convalidados por la Junta General, y se encuentran a disposición de los señores accionistas.

Riobamba, 8 de agosto del 2025

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS "EJECUTRANS DEL RIO S.A."

NOTA: Se ha notificado a cada uno de los Señores accionistas a su correo electrónico individual, con la misma fecha y hora indicada en la misma.

EJECUTRANS DEL RIO S.A.

>> JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN RIOBAMBA
EXTRACTO

A: herederos desconocidos del señor POLO WILFRIDO RAMOS PINEDA y a todos quienes tengan interés en esta causa, se les hace saber acerca del juicio de DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO, signado con el número 06101202501664 seguido por CASCO PUSAY NANCI DORALIZA, en contra de JOICE DAYANNA RAMOS CASCO y BRANDOM POLO RAMOS CASCO y de los herederos desconocidos del señor POLO WILFRIDO RAMOS PINEDA, que es al tenor siguiente:

EXTRACTO

ACTOR: CASCO PUSAY NANCI DORALIZA
DEMANDADO: JOICE DAYANNA RAMOS CASCO y BRANDOM POLO RAMOS CASCO y de los herederos desconocidos del señor POLO WILFRIDO RAMOS PINEDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
JUICIO: No.06101202501664
JUEZ: DR. SEGUNDO WALTER PARRA MOLINA.
SECRETARIO: ABG. CARLOS OLEAS.

VISTOS.- Dr. Walter Parra Molina, Avoco conocimiento del presente expediente, en virtud de haber sido nombrado y posesionado legalmente como Juez titular de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba según acción de personal No. 6496-DNTH-2015-AFM de fecha 11 de mayo del 2015, firmado por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional de la Judicatura.- En lo Principal: PRIMERO: CALIFICACIÓN.- la demanda de DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO POST MORTEM presentada por la señora NANCI DORALIZA CASCO PUSAY, en contra de los señores JOICE DAYANNA RAMOS CASCO y BRANDOM POLO RAMOS CASCO y de los herederos desconocidos del señor POLO WILFRIDO RAMOS PINEDA, cuya competencia se radica como queda indicado, la misma que es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Por lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el Art. 289 del mismo cuerpo legal se la admite a trámite del PROCEDIMIENTO ORDINARIO, en relación a lo previsto en los Arts. 53, 54, 55, 72 del COGEP. En virtud de la normativa expuesta, se dispone: SEGUNDO: CITACIÓN.- 2.1. Con la demanda y este auto de calificación CÍTESE A JOICE DAYANNA RAMOS CASCO, en su domicilio ubicado en la calle María de Jesús y El Espectador, parroquia Veloz, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, casa de tres pisos color amarillo con franjas de color café, puerta de ingreso de color plomo de metal, como referente frente a las canchas denominada"LA ORIENTAL"; A BRANDOM POLO RAMOS CASCO, en su domicilio ubicado en la calle María de Jesús y El Espectador, parroquia Veloz, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, casa de tres pisos color amarillo con franjas de color café, puerta de ingreso de color plomo de metal, como referente frente a las canchas denominada "LA ORIENTAL" para el cumplimiento de dicha diligencia cuéntase con la OFICINA DE CITACIONES de esta unidad judicial.- se concede a la parte demandada el término de treinta (30) días para que presente su contestación de conformidad con los artículos 66, 151, 152 y 291 inciso segundo del COGEP.- 2.2. En mérito al juramento rendido por la parte accionante que es imposible determinar el la existencia de más herederos desconocidos del señor POLO WILFRIDO RAMOS PINEDA y a todos quienes tengan interés en los bienes materia de esta causa, CÍTESELOS por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 56 y art. 58 del Código del Código Orgánico General de Procesos, esto es mediante tres publicaciones de un extracto de la demanda y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Riobamba.- se concede a la parte demandada el término de treinta (30) días para que presente su contestación de conformidad con los artículos 66, 151, 152 y 291 inciso segundo del COGEP; término que empezará a decurrir veinte días posteriores a la última publicación de conformidad con el art. 56 numeral 2 inciso 5 del COGEP.- TERCERO: ANUNCIO DE PRUEBAS: a). DOCUMENTAL: téngase como prueba documental todo lo anunciado en el considerando séptimo y que adjunta la demanda. b). TESTIMONIAL.- en la audiencia única respétese los testimonios de los señores: NELLY PATRICIA GALEAS OROZCO, CLARA ESTHELITA RAMOS PINEDA y BETTY AMALIA LEMA MERINO, quienes serán notificados en las direcciones constantes en su demanda; quienes depondrá respecto de lo peticionado en la demanda.- DECLARACIÓN DE PARTE: en la audiencia única respétese la declaración de parte de los señores NANCI DORALIZA CASCO PUSAY, JOICE DAYANNA RAMOS CASCO y BRANDOM POLO RAMOS CASCO.- ACCESO JUDICIAL A LA PRUEBA.- ofíciese conforme lo solicita en el acceso judicial a la prueba.- CUARTO: DISPOSICIÓN PROVISIONAL.- Previo a disponer la citación a los demandados adjunte el certificado de descendencia del señor Polo Wilfrido Ramos Pineda.- QUINTO: NOTIFICACIÓN.- Téngase en cuenta el casillero judicial No.0603356858 correo electrónico amcy252010@yahoo.es, que señala los actores para recibir sus notificaciones y la autorización que otorga a sus abogado defensor Ana Condo.- tómese en cuenta el manifiesto de su abogado defensor de no encontrarse inmerso en las incompatibilidades del Art. 328 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Agréguense al proceso los documentos acompañados.- actúe el Abg. Carlos Oleas Tapia, como secretario titular de esta judicatura.- CÍTESE y NOTIFÍQUESE.

AB. CARLOS OLEAS.
SECRETARIO.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes, Dado en la ciudad de Riobamba el día de hoy 30 de julio del 2025.

AB. CARLOS OLEAS.
SECRETARIO.

F50819

(P)

Guía Legal

De ley
la mejor
información